

Montevideo, 07 de julio de 2022

DE: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

A: CONTADURÍAS CENTRALES

COMUNICADO N° 23/22

Trasposiciones de sueldos a gastos e inversiones de la financiación 1.1

R. N°6 CDC 16/12/2014 y R. N°19 CDC 17/12/2020

En cumplimiento de las Resoluciones N°6 del CDC de fecha 16/12/14 y N°19 del CDC de fecha 17/12/2019, las trasposiciones de crédito de sueldos a gastos e inversiones (financiación 1.1) de los expedientes que se inicien a partir del 01/07/2022, deben incluir el descuento por el actualizador de sueldos de **9,2%** (incluye el 2% por Decreto 639 del 29/06/2022) el que debe imputarse a la UE.50 en la partida "Reserva de Actualizadores", Programa 347, Objeto 011.

Se solicita que en la trasposición de crédito se identifique el origen del crédito, desglosando el monto en Sueldos DOCENTES y Sueldos NO DOCENTES.

Se recuerda que las trasposiciones de crédito deben venir acompañadas de la fundamentación detallada de los motivos del Servicio para proceder a la modificación presupuestal (Resolución N°41 de fecha 12/08/2013).

Ejemplo:

De:

UE.10 Sueldos Docentes \$ 54.600

UE.10 Sueldos No Docentes \$ 54.600

A:

UE.10 Gastos \$ 100.000

UE.50 "Reserva Actualizadores" \$ 9.200

Saluda atentamente,

Cra. Beatriz Ruiz
Directora de División Programación y Presupuesto
Dirección General de Planeamiento